

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 120-2015-CAFED/GG

Callao, 22 de mayo de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Oficio N° 995-2015-D.UGEL/VENTANILLA/J.AGI, de fecha 19 de marzo de 2015, del Director del Programa Sectorial III, Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, el Informe N° 003-2015-MLHM/CAFED, de fecha 01 de abril de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, Lic. Maria L. Huarachi Mañuico, el Memorandum N° 322-2015-CAFED/GDE, de fecha 01 de abril de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 243-2015-CAFED/GPP, de fecha 06 de abril de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 331-2015-CAFED/GDE, de fecha 08 de abril de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Acuerdo N° 005-2015, suscrito en el Acta N° 013-2015, de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Memorandum N° 335-2015-CAFED/GDE, de fecha 13 de abril de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 090-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 22 de mayo de 2015, del Economista Cristian Ricaldi Castillo, el Informe N° 089-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 22 de mayo de 2015, del Economista Cristian Ricaldi Castillo, el Informe N° 012-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Sra. Lorena Carmin Fernández Ochoa – Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 362-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 291-2015-CAFED/GA, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 008-2015-MLHM/CAFED, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorandum N° 562-2015-CAFED/GDE, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 358-2015-CAFED/GPP, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 563-2015-GDE/CAFED, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el informe N° 371-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 995-2015-D.UGEL/VENTANILLA/J.AGI, de fecha 19 de marzo de 2015, el Director del Programa Sectorial III, Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, se dirige a la Gerencia General del CAFED, a fin de que se sirvan disponer la evaluación y el financiamiento de la actividad “PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”;

Que, con Informe N° 003-2015-MLHM/CAFED, de fecha 01 de abril de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, Lic. Maria L. Huarachi Mañuico, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo – CAFED, que en función a la evaluación de la actividad antes mencionada, concluye determinando que es FERTILMENTE aprobar la actividad “PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”, en merito a que esta



160
10

129
09

se encuentra enmarcada dentro de lo estipulado mediante el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2º, de la Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que regula el **“Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria final de la Ley 29626 (...)**”;

Que, mediante **Memorándum N° 322-2015-CAFED/GDE**, de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**”, por el monto de S/. 870,362.00 (Ochocientos setenta mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con **Memorándum N° 243-2015-CAFED/GPP**, de fecha 06 de abril de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente año, ascendente a S/. 870,362.00 (Ochocientos setenta mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), dentro del parámetro del 60% del PIA-2015, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **Memorándum N° 331-2015-CAFED/GDE**, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**” para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Directivo del CAFED;

Que, mediante **Informe Legal N° 243-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia General, opinión legal aprobando la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**”; de igual manera, recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para obtener el acuerdo que permita hacer efectiva la actividad;

Que, mediante Acuerdo N° 005-2015, suscrito en el Acta N° 013-2015, de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 16 de abril de 2015, se aprobó la Actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**”, con un presupuesto de S/. 870,362.00 (Ochocientos setenta mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, siendo así, con **Memorándum N° 335-2015-CAFED/GDE**, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**”;

Que, con Proveído de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos correspondientes a la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**”;

Que, por su lado, mediante **Informe N° 090-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 22 de mayo de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, objeto de la contratación de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES**



DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”;

Que, de igual manera, mediante **Informe N° 089-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 22 de mayo de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, sobre el estudio de mercado de Bienes y Servicios de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”;**

Que, mediante **Informe N° 012-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Sra. Lorena Carmín Fernández Ochoa – Responsable de Menor Cuantía, comunica a la Sub Gerencia de Logística, que se realizó el estudio de mercado menor a 3 UIT, de los bienes y servicios requeridos por el Área Usuaria de la Gerencia de Desarrollo Educativo, recibido con fecha 19 de mayo del presente, el expediente de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”**, con sus anexos correspondientes, analítico desagregado, especificaciones técnicas y términos de referencia. Habiéndose realizado las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se determinó que los precios mencionados en el cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los precios de mercado. En ese sentido se adjunta al mencionado documento, sus cotizaciones respectivas donde se detallan los precios estimados para las adquisiciones y prestaciones de servicio de acuerdo al estudio de mercado;

Que, en vista a ello, mediante **Informe N° 362-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”**, el mismo que contiene (105) folios de los informes de la referencia del valor referencial, para que se curse a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para su conocimiento, actualización y posterior aprobación de la actividad;

Que, de igual manera, mediante **Memorándum N° 291-2015-CAFED/GA**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la actividad en mención con el Informe del Valor Referencial para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 008-2015-MLHM/CAFED**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de remitir el Informe Técnico para aprobación de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”**, mediante el cual recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad, así como, derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal, que permita la aprobación a través del Acto Resolutivo;

Que, con **Memorándum N° 562-2015-CAFED/GDE**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, verifique los clasificadores de gasto y se otorgue la certificación del crédito presupuestario de la actividad **“PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”**, cuya suma asciende a S/. 829,007.90 (Ochocientos veintinueve mil siete con 90/100 Nuevos Soles);

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 358-2015-CAFED/GPP**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación de Crédito Presupuestario, en la Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, cuya suma asciende a S/. 829,007.90 (Ochocientos veintinueve mil siete con 90/100 Nuevos Soles);



158
08

Que, con **Memorandum N° 563-2015-GDE/CAFED**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la actividad **"PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA"**, con la finalidad que se emita el informe legal y se apruebe mediante resolución;

Que, mediante **Informe N° 371-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente **"PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA"**, por un valor referencial de S/. 829,007.90 (Ochocientos veintinueve mil siete con 90/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, la misma que establece, **"literal b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y conforme al literal f)";**

Que, adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA"**, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro del inciso b), del artículo 2°, de la Ley N° 29775; siendo además que busca diagnóstica tempranamente dificultades de aprendizaje o problemas emocionales de los estudiantes de la educación básica regular, brindando un servicio de calidad y calidez, a través de un proceso de intervención psicopedagógica en las instituciones educativas públicas. Asimismo, al presente actividad cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 829,007.90, (Ochocientos veintinueve mil siete con 90/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



157
07

158
06

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad “PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA”, por un valor referencial de S/. 829,007.90 (Ochocientos veintinueve mil siete con 90/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad “PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA” conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad “PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGÓGICO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA” que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFICASE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

